

ESTRUCTURAS GALICIA CRECIENTE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 2-05, a instancia de Fernando Iglesias Couto contra la ejecutada Estructuras Galicia Creciente, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 23 de marzo de 2005 que contiene la siguiente parte dispositiva:

En vista de los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.^a acuerda:

Declarar la insolvencia provisional de la demandada «Estructuras Galicia Creciente, S. L.», sin perjuicio y a los efectos de la ejecución número 2-05, por las cantidades de 3.124,20 euros de principal, más 312,42 euros de intereses y costas provisionales, archivándose las presentes actuaciones, sin más trámites, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Santiago de Compostela, 23 de marzo de 2005.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—12.638.

ESTUDIO LA PEÑA, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 218/04 seguida contra el deudor «Estudio La Peña 2000, S. L.», domiciliado en c/ Zamácola, n.º 53-C.P. 48003-Bilbao - (Vizcaya) se ha dictado el 10-03-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 14.676,97 euros y 2.900 euros de intereses y costas.

Bilbao, 16 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—12.621.

F & S FACTORY, S. L.

Edicto

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 156/2004, sobre ejecución, a instancia de Francisco Serrano Guisado, Juan Carlos Ortiz Melero, Enrique Muñoz Hernández y Antonio González Cortes contra F & S Factory, S. L., en la que con fecha 14/3/05 se ha dictado auto, por la que se declara al ejecutado F & S Factory, S. L., con CIF núm. B-91152256 en situación de insolvencia total por importe de 13.472,27 euros de principal, más 2.694,454 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a 14 de marzo de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.—12.538.

FEVIGA INDUSTRIAL, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Num. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 79/04 seguida contra el deudor «Feviga Industrial, S. L.» domicilia-

do en c/ Avda de Cervantes, n.º 51 (Edificio Denac) Pabellón n.º 8, Oficina n.º 8102-C.P. 48970- Basauri (Vizcaya) se ha dictado el 16-03-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 7.003,78 euros y 1.000 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 16 de marzo de 2005.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—12.679.

FINANZAS PATRIMONIALES, S. L. Sociedad unipersonal

El Socio Único de la sociedad Finanzas Patrimoniales, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal (antes Finanzas Patrimoniales, Sociedad Gestora de Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal), decidió el día 1 de abril de 2005 con base en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2004 y auditado, reducir el capital social por un importe de 154.700 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas, modificando, en consecuencia, el artículo 5 de los estatutos sociales, y quedando fijada la cifra del capital social en 13.300 euros; asimismo, el Socio Único decidió la simultánea transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En Madrid, 5 de abril de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Pablo Gaya Vellosillo.—13.545.

FOMENTO Y PROPIEDAD, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la compañía Fomento y Propiedad, Sociedad Anónima, en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día veintinueve de Marzo de dos mil cinco acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía.

El balance de liquidación es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	90.000
Bancos	316.106,25
Total activo	406.106,25
Pasivo:	
Accionistas	406.106,25
Total pasivo	406.106,25

Barcelona, 29 de marzo de 2005.—El Administrador único de la compañía, D. José E. Prado Bretos.—13.508.

FONTEOSO, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña Noelia Rodríguez Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ávila,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre convocatoria judicial de Junta General n.º 502/04 en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto:

Magistrada-Juez: Doña Inés Redondo Granado.
Secretaria Judicial: Doña Noelia Rodríguez Pérez.

En Ávila, a 17 de marzo de 2005.

Hechos

Primero.—Por la Procuradora de los Tribunales, doña Inmaculada Porras Pombo, en nombre y representación de don Julián Sáez Gutiérrez, doña María Cruz Álvarez

Rodríguez y don Vitalino Celso Rojo Pérez se presentó escrito alegando que perteneciéndoles acciones que representan, al menos, al cinco por ciento del capital social de Fontedoso Sociedad Limitada, solicitaron de los administradores de la misma, mediante requerimiento notarial efectuado en fecha 1 de septiembre de 2004, la convocatoria de una Junta General extraordinaria con el siguiente

Orden del día

1. Cambio de domicilio social con la inherente modificación de Estatutos.
2. Modificación o desaparición del Consejo de Administración vigente, quedando la Compañía regido por un solo Administrador único, con la consiguiente modificación de Estatutos si fuera necesario.
3. Cese, modificación o nombramiento de nuevo Administrador o Administradores y de Consejeros delegados con la consiguiente modificación de Estatutos si fuera necesario.
4. Nombramiento de Auditor o Auditores de cuentas para examinar o censurar las efectuadas por la compañía desde la fecha en que Tisoca 97 Sociedad Limitada entró a formar parte del Capital Social de Fontedoso Sociedad Limitada.
5. Ruegos y preguntas.

Los Administradores han incumplido su obligación de convocarla para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se les requirió notarialmente al efecto, por lo que solicitaban se convocara judicialmente.

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud, se acordó oír sobre la misma a los administradores de la sociedad por término de diez días, quien habiéndoseles notificado la providencia no han formulado alegación alguna.

Fundamentos jurídicos:

Único.—Se ha acreditado en el expediente que los administradores de la sociedad «Fontedoso, Sociedad Limitada», fueron requeridos notarialmente a fin de que convocaran una Junta General Extraordinaria de la sociedad con el orden del día que en dicho requerimiento se expresaba, no atendiendo dicha solicitud a pesar de que eran titulares de acciones que representaban, al menos, el 5 por 100 del capital social. Por ello, y conforme dispone el artículo 45.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 2/1995, de 23 de marzo, deberá convocarse judicialmente dicha Junta con el orden del día que se hizo constar en el requerimiento notarial practicado al efecto, nombrándose para presidir dicha Junta a don Julián Sáez Gutiérrez y Secretaria a doña María de la Cruz Álvarez Rodríguez. Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la citada Ley, se acuerda requerir la presencia de Notario que levante acta de la Junta General, en cuanto lo han interesado socios que representan, al menos, el 5 por 100 del capital social.

Parte dispositiva:

Se convoca Junta General de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Fontedoso, Sociedad Limitada», con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Cambio de domicilio social con la inherente modificación de Estatutos.
- Segundo.—Modificación o desaparición del Consejo de Administración vigente, quedando la Compañía regida por un solo Administrador único, con la consiguiente modificación de Estatutos si fuera necesario.
- Tercero.—Cese, modificación o nombramiento de nuevo administrador o administradores y de consejeros delegados con la consiguiente modificación de Estatutos, si fuera necesario.
- Cuarto.—Nombramiento de auditor o auditores de cuentas para examinar o censurar las efectuadas por la compañía desde la fecha en que Tisoca 97 Sociedad Limitada entró a formar parte del capital social de Fontedoso, Sociedad Limitada.
- Quinto.—Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en el paseo Santo Tomás, n.º 8, de Ávila, el día 28 de abril de 2005, a las diez horas de su mañana, siendo presidida por don Julián Sáez Gutiérrez y actuando como